

De Tepatlán a Guadalajara, el 13 de mayo de 1927.

C.

Gobernador Const. del Estado.

Suplícole informar si personas no comprendidas en disposición circular telegráfica 253, pueden regresar a sus residencias, y si capitales cuyo valor catastral es menos de \$ 20,000.00 deberán sostener guardias rojas.

Respetuosamente.

Presidente Municipal,

